

Acta Núm. 048-2022

Acta de adjudicación correspondiente al proceso de “Adquisición de neumáticos para flotilla vehicular del MISPAS”, referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0001.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **martes diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)**, siendo las nueve (09:00 am) de la mañana, en el Salón de Reuniones del Superior Despacho del Sr. Ministro, situado en el cuarto nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro, la Ing. **Perla Liranzo**, en representación del **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro, quien no estuvo presente y se hizo representar.

El **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión:

Agenda:

1. Conocer del Informe Final de la Oferta Económica “Sobre B” contentivo de la recomendación de Adjudicación del proceso relativo a la “Adquisición de Neumáticos”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0001.
2. Decidir sobre la adjudicación del proceso.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte del Departamento de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente acto administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Que el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, actuando en nombre y

Comité de Compras y Contrataciones

representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, no estuvo presente por compromisos institucionales.

3. Que en fecha ocho (8) de marzo de 2022, mediante Acta Administrativa Núm. 023-2022, fue aprobado el expediente administrativo que dio lugar al inicio del presente procedimiento de compras.
4. Constituyó el objeto de esta convocatoria, la **"Adquisición de neumáticos para flotilla vehicular del MISPAS"**, referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0001, de acuerdo a lo siguiente:

Lote I – Neumáticos de vehículos.

Lote II – Neumáticos de motocicletas.

5. Que dada la apertura de los Sobres A "Oferta Técnica" del proceso de referencia núm. **MISPAS-CCC-CP-2022-0001**, realizada en fecha veintidós (22) de marzo del año 2022, se constató la participación de los oferentes: 1) **FONTE BOA, S.R.L.**, 2) **IMPORTADORA K & G, S.A.S.**, 3) **NEUMATIC NEUMATICOS Y BATERIAS DE SANTIAGO, S.R.L.**, y 4) **HYL, S.A.**
6. Que tras la emisión de los informes periciales preliminares emitidos al efecto de las referidas ofertas, este comité conoció los mismos y ordenó a la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones que procediera a realizar la respectiva **Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable**, a los oferentes participantes.
7. Que, en ese sentido, los peritos designados y luego de agotada la etapa de subsanación, procedieron a emitir los informes periciales definitivos siguientes: el primero realizado por el **Lic. Horacio Mena**, relativo al **Informe definitivo técnico**, d/f 04/04/2022 y remitido por el **Licdo. Jose Elias Gonzalez**; el segundo realizado por la **Licda. Modexsi Howley Mora**, relativo al **Informe definitivo financiero**, d/f 04/04/2022; y el tercero realizado por el **Lic. Leonaldo Hernández Castillo**, relativo a la **Evaluación definitiva de la documentación legal**, d/f 04/04/2022, todos con relación al proceso Núm. **MISPAS-CCC-CP-2022-0001**.
8. Que, en razón de los referidos informes definitivos, este **Comité de Compras y Contrataciones** entendió necesario declarar habilitados o no habilitados a los oferentes para la apertura del "Sobre B" - "Oferta Económica", del proceso Núm. **MISPAS-CCC-CP-2022-0001**, realizándose de la siguiente manera:

Habilitados:

- **HYL, S.A.**
- **IMPORTADORA K & G, S.A.S.**

Comité de Compras y Contrataciones



No Habilitados:

- FONTE BOA, S.R.L.

- Evaluación Legal: **No cumple**

En el Acta de Asamblea no se evidencia el último cierre de ejercicio social. La Asamblea sesionó como Asamblea General Extraordinaria.

- Evaluación Financiera: **Cumple**
- Evaluación Técnica: **No cumple**

No presenta documentación que evidencie experiencia mínima de un (1) año en la venta de neumáticos y/o piezas de vehículos en el país.

- NEUMATIC NEUMATICOS Y BATERIAS DE SANTIAGO, S.R.L.

- Evaluación Legal: **Cumple**
- Evaluación Financiera: **Cumple**
- Evaluación Técnica: **No cumple**

No oferta los servicios de alineación y balanceo para los camiones.

9. Que no fueron habilitadas ofertas para el Lote II, relativo a "neumáticos de motocicletas", en vista de que solo el oferente **IMPORTADORA K & G, S.A.S.** presentó oferta para dicho lote, no obstante, la misma no cumplió con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por el MISPAS, por ende, este Comité de Compras está en el deber de declarar desierto el referido Lote II.
10. Que en fecha siete (7) de abril de 2022, fue realizada la apertura del Sobre B "Oferta Económica", por lo que, luego de la evaluación económica realizada por los peritos designados, se procedió a presentar el Informe Final de Evaluación de la Oferta Económica "Sobre B" de fecha once (11) de abril de 2022, donde se describe la siguiente recomendación:

"Basados en el análisis financiero realizado para los fines de emitir una evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, hemos concluido los siguientes:

Para el ítem # 1 al 29: La oferta realizada por parte de la Importadora K&G S.A.S., representa un ahorro para este MISPAS.

Para el ítem# 30/31/34: La oferta realizada por parte H.Y.L., S. A, representa un ahorro para este MISPAS.

Nota: Durante el proceso de evaluación y verificación pudimos advertir que la Importadora K&G, ha colocado el mismo detalle técnico para los ítems 18 y 19 (255/60R18 108 H). Sin embargo, en el pliego de condiciones, la

Comité de Compras y Contrataciones

descripción técnica del ítem 19 es 255/60R18 114V, en lo relacionado al índice de carga y velocidad."

11. Tomando en consideración que dicho informe representa una recomendación, y que este comité es soberano de adjudicar de la manera más conveniente para los intereses institucionales, y siempre apegado al Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas establecidas, es necesario realizar las siguientes salvedades:

11.1 Que en cuanto a la recomendación de adjudicación dada a favor de la **IMPORTADORA K & G, S.A.S.**, es necesario aclarar que el oferente colocó en su oferta económica en el caso del ítem 19) la referencia "255/60R18108 H", siendo la correcta la referencia "255/60R18114 V", por lo que, este comité está en el deber de considerar que, tanto la numeración del ítem como la cantidad ofertada, coincide con las especificaciones establecidas para el referido ítem en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso Núm. **MISPAS-CCC-CP-2022-0001**, por tal razón, es de opinión de este Comité que la confusión se trata de un "error material" a la hora de digitar la oferta económica, por lo que es necesario ordenar al oferente la corrección de dicho error en su oferta, estableciendo que en caso de no obtemperar a la solicitud, dicho ítem será revocado de la adjudicación, y por ende, adjudicado al segundo lugar, siempre que cumpla con las condiciones económicas.

11.2 Que existe una inobservancia en las recomendaciones dadas por los peritos evaluadores tomando en consideración que estos no estipulan en su conclusión a que oferente debe ser adjudicado los ítems 32 y 33.

11.3 Que no obstante lo dispuesto en la tabla comparativa de las ofertas contenida en el referido informe, quedó evidenciado que quien ofertó el menor precio para los ítems 32 y 33, fue el oferente **IMPORTADORA K & G, S.A.S.**, lo cual a su vez fue corroborado con los montos dispuestos en las ofertas económicas de ambos oferentes y el cuadro comparativo de precios emitido al efecto.

12. Considerando que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación Núm. **543-12**, dispone que la institución contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.

13. Considerando que el artículo 26 de la Ley Núm. **340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos", y se pudo constatar que los

Comité de Compras y Contrataciones



oferentes cumplen con los requerimientos para proceder a su adjudicación del presente proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0001**.

14. Que el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley **Núm. 340-06** contempla la adjudicación como una actuación que debe formalizarse mediante acto administrativo.
15. Que es obligación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el Art. 3 de la Ley **Núm. 340-06**, y su modificación.

Vista: La Ley **Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Vista: La Ley **Núm. 107-13** sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: El Reglamento de aplicación de la Ley **Núm. 340-06** emitido mediante **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución No.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2022**, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

Comité de Compras y Contrataciones

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: La convocatoria y el expediente administrativo de este proceso, compuesto por los siguientes documentos: solicitudes de compras, certificación de apropiación presupuestaria, especificaciones técnicas, pliego de condiciones específicas, notificaciones, informes.

Vista: La carga del Proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0001.

Vistos: Los informes preliminares y definitivos de evaluación técnica, financiera y legal del proceso de comparación de precios de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0001.

Visto: El Informe Final de Evaluación de la Oferta Económica "Sobre B" de fecha once (11) de abril de 2022, relativo al proceso de comparación de precios de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0001.

Escuchadas: La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), luego de analizar y debatir los asuntos descritos resuelve:

Primero: Da por conocido el Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" del Proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0001, suscrito por el Lic. Horacio Mena, la Licda. Modexsi Howley Mora y el Lic. Leonaldo Hernández Castillo, en el proceso Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0001.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Segundo: Adjudicar al oferente HYL, S.A., de la siguiente manera:

HYL, S.A.					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	ITBIS
30	7 00R16 116/110 N	UD	40	\$ 8 211 78	\$ 1 478 12
31	7 50R16 LT 121/120 M	UD	6	\$ 9 150 75	\$ 1 648 94
34	10 00-20 3000 KG-10 LIBRAS	UD	12	\$21 923 86	\$ 3 946 29
Sub Total				\$	646,522.02
ITBIS				\$	116,373.96
Total General				\$	762,895.98

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Comité de Compras y Contrataciones

Tercero: Adjudicar al oferente IMPORTADORA K & G, S.A.S., de la siguiente manera:

Importadora K&G, S.A.S					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	ITBIS
1	185/60R15 88 H	UD	8	\$ 3.389,83	\$ 610,17
2	195/60R15 91 T	UD	12	\$ 3.601,70	\$ 648,31
3	195/R15LT 106/104 S	UD	12	\$ 5.169,49	\$ 930,51
4	205/70R15C 106/104 S	UD	16	\$ 5.169,49	\$ 930,51
5	205/70R15C 112/110 S	UD	4	\$ 5.169,49	\$ 930,51
6	205/R16C 110/108 R	UD	20	\$ 6.652,54	\$ 1.197,46
7	215/60R16 95 V	UD	8	\$ 4.788,14	\$ 861,87
8	215/65R17 XL 104 T	UD	4	\$ 4.703,39	\$ 846,61
9	215/70R16 C 108/106 T	UD	8	\$ 6.144,07	\$ 1.105,93
10	215/R15 SPR LT 100 T	UD	4	\$ 4.830,51	\$ 869,49
11	225/55R19 115 S	UD	16	\$ 6.525,42	\$ 1.174,58
12	235/60R18 107 V	UD	4	\$ 6.605,93	\$ 1.189,07
13	235/75R17 5132/130 M	UD	12	\$ 12.669,49	\$ 2.280,51
14	245/70R16 106 T	UD	4	\$ 6.775,42	\$ 1.219,58
15	245/70R16 107/106 T	UD	20	\$ 6.775,42	\$ 1.219,58
16	245/70R16 111 S	UD	52	\$ 6.775,42	\$ 1.219,58
17	245/75R16 120/116 Q	UD	4	\$ 9.343,22	\$ 1.681,78
18	255/60R18 108 H	UD	16	\$ 7.245,76	\$ 1.304,24
19	255/60R18 114 V	UD	8	\$ 7.245,76	\$ 1.304,24
20	255/70R15C 112/110 S	UD	8	\$ 6.673,73	\$ 1.201,27
21	255/70R15 112/110 S	UD	4	\$ 6.673,73	\$ 1.201,27
22	255/70R16111 T	UD	4	\$ 7.309,32	\$ 1.315,68
23	255/70R16 111 H	UD	8	\$ 7.309,32	\$ 1.315,68
24	265/60R18 114 V	UD	40	\$ 7.923,73	\$ 1.426,27
25	265/65R17 121/118 S	UD	4	\$ 7.500,00	\$ 1.350,00
26	265/65R17 112 S	UD	4	\$ 7.500,00	\$ 1.350,00
27	265/70R16C 112/110 S	UD	4	\$ 7.224,58	\$ 1.300,42
28	275/65R17 114 H	UD	4	\$ 8.470,34	\$ 1.524,66
29	285/65R17 116 H	UD	8	\$ 7.500,00	\$ 1.350,00
32	DELANTERO 7.00-12N HS	UD	2	\$ 10.148,31	\$ 1.826,70
33	TRASERO 6.00-9 N/A N	UD	2	\$ 6.228,81	\$ 1.121,19
Sub Total				\$	2,203,753.88
ITBIS				\$	396,675.70
Total General				\$	2,600,429.58

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Comité de Compras y Contrataciones



Cuarto: Instruye al oferente **IMPORTADORA K & G, S.A.S.**, que en el caso del ítem 19) sea corregida su referencia siendo la correcta la referencia "255/60R18 114 V", y a su vez, tomando en consideración que en el caso de no obtemperar a la solicitud, dicho ítem será revocado de su adjudicación, ya que, este comité ha comprobado que se trata de un error material involuntario.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Quinto: Declarar desierto el **Lote II** relativo a neumáticos de motocicletas, por las razones antes citadas, y ordena al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional, relanzar mediante umbral correspondiente el lote declarado desierto en el presente proceso.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Sexto: Instruye, al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional a que conforme a lo establecido en la **Ley Núm. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la **Ley Núm. 449-06**, y el **Decreto Núm. 543-12**, contentivo del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceder a notificar la presente acta a los oferentes adjudicatarios.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Séptimo: Instruye al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional, enviar la presente acta a la **Oficina de Acceso a la Información** institucional, a los fines de lugar.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

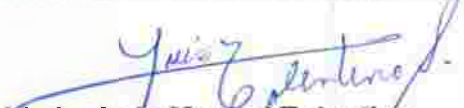

Licdo. Rafael Ramírez Medina
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS

Miembro


Ing. Perla Liranzo

en representación del

Licdo. Miguel Rodríguez Vías
Director de Planificación Institucional
del MISPAS
Miembro


Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité de
Compras y Contrataciones


Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Libre Acceso a la
Información (OAI) del MISPAS
Miembro